

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LOS PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS OFERTADOS

Objeto del contrato:

SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CONTR 2021 936654

(AAE2021-0052)

Código Seguro de verificación:NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	FECHA	10/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==	PÁGINA 1/4



NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==

ASPECTOS GENERALES

Según el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerará, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se ha apreciado que la proposición económica de la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. en relación con el artículo ofertado ESET NOD32 Endpoint Protection Standard, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 13 de diciembre de 2021 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de esta, y con fecha 17 de diciembre de 2021 dentro del plazo conferido, SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

Con objeto de valorar la justificación presentada, se ha partido de la forma en que se ha determinado el coste de las prestaciones objeto de la presente licitación.

El coste se ha determinado mediante un sistema mixto atendiendo a los costes máximos unitarios de las licencias software y un coste a tanto alzado del servicio gestión de renovación de licencias y servicios de internet. Además, se ha tomado como base para el cálculo el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados anteriormente teniendo en cuenta que los licitadores bajan este precio al disponer de mercado de mayorista.

Asimismo, incluye la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar y su correspondiente gestión de hasta el 10% del precio del contrato, conforme al artículo 301.2 de la LCSP.

Código Seguro de verificación: NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	10/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==	PÁGINA	2/4



OFERTAS

1. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la revisión y evaluación de la única oferta para la realización del proyecto “SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.” se solicita justificación por posible oferta económica anormalmente baja a la presentada por la empresa:

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

En el caso de la propuesta de la SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se solicita justificación por posible oferta económica anormalmente baja en el suministro de ESET NOD 32 Endpoint Protection Standard.

La documentación presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se ajusta a las premisas establecidas en el en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que el ofertante incluye la justificación de su oferta económica basada en los siguientes fundamentos:

- Justifica su capacitación en base a su experiencia y la formación de su equipo en el ámbito del proyecto y el entorno tecnológico.
- La estrategia de precios para suministrar software se basa principalmente en las siguientes premisas:
 - SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. cuenta con el conocimiento y parte del suministro ya implantado en otros proyectos.
 - SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. cuenta con costes reducidos gracias a un grado de especialización que permiten disponer de un beneficio industrial con más margen para ofrecer precios finales más bajos.
 - Cuenta con costes indirectos reducidos ya que dispone de activos cuyos costes repercute entre proyectos similares.
- Los precios de los suministros ofertados, y en concreto de ESET NOD 32 Endpoint Protection Standard, vienen justificados por:
 - La posición de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. como partner del fabricante ESET le hace disponer de precios especiales fuera del mercado al que la propia Agencia pueda optar. Es más, según su posición de gran distribuidor puede obtener en estos casos mayores beneficios y mejores precios a ofertar, argumentando ser una venta a la Administración Pública y otras renovaciones con anterioridad de este producto con la Agencia.
 - Finalmente, SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. presenta la tabla resumen para la adquisición de las licencias de ESET con todos los costes repercutidos y donde especifica que obtiene un beneficio de 24,00%. Para justificar este beneficio presenta el coste de precio unitario que el fabricante ESET le aplica a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. comparándolo con la oferta final que proponen a la Agencia.

Código Seguro de verificación: NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN		FECHA	10/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==	PÁGINA	3/4



A la vista de la justificación presentada por la SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., el coste de del suministro está justificado y el margen global de la operación declarada. Por todo lo anterior, se ESTIMA que, a priori, se garantiza la solvencia de la oferta presentada en base a su estudio de costes presentados y experiencia planteada.

JEFE DEL AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS

Fdo. José Alfonso Falcón Martín

Código Seguro de verificación:NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	FECHA	10/01/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NlpQ84BiQjLs73i6wsSAIw==	PÁGINA 4/4

